



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Acumulado al Proceso 2017-00050
DEMANDANTE	María Jenny Londoño David
DEMANDADOS	Nathalia Múnera Londoño, herederos indeterminados y determinados de Nicolás de Jesús Múnera Uribe: Nathalia Múnera Londoño, Michelle y Nicolás Múnera Valencia y Camilo Múnera Pérez
RADICADO	050013103 009 2018 00248 00 C2
ASUNTO	Toma nota de embargo de remanentes

Se incorpora el Oficio Nro. 931, el cual informa que el remanente que llegare a quedar en este asunto a favor de la parte demandada, se considerará embargado a favor del proceso bajo radicado 2017-00050¹, en virtud a la cancelación del embargo allí decretado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, conforme a lo previsto en el inciso 3º numeral 6º artículo 468 del C.G. del Proceso.

Por lo tanto, **tómese nota** del embargo de remanentes decretado por este Juzgado para el proceso ejecutivo con radicado 050013103 009 **2017 00050** 00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

¹ Archivo Nro. 06 cuaderno Nro. 02 de medidas cautelares

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a44d1e82bee386c6a3379f15ae7c3ef10c1555d90cfdd9085923286146ee4c3**

Documento generado en 09/06/2023 01:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>